

## **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE LA COLLA DE DE DIABLES DE CAMBRILS LOS CAGARRIERES Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS, PARA EL AÑO 2025**

### **COMPARECEN,**

Por una parte, el Ilmo. SR. Oliver Klein Busquet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambrils. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985. Le asiste la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Convenio con número de expediente YCON2025000031/X2025054807, aprobado por resolución de concejal de fecha 21 de julio de 2025.

Y, por otra parte, el sr. Jacob Gil Olivé, como presidente de la Colla de Diables de Cambrils Els Cagarrieries con NIF G43712157, entidad que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número 105.

### **EXPONEN**

1.- Que en fecha 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria ya propuesta de la comisión de relaciones institucionales y fiestas adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el convenio de colaboración para el año 2025, entre el Ayuntamiento de Cambrils y la Colla de Diablos los Cagarrieries de Cambrils, San Pedro, MD del Camino e Inmaculada, la organización del Correfoc Cagafocs y la Subida de la Galera, para la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils.

2.- Que en el convenio aprobado se hacía constar la previsión de una subvención nominativa incluida en el Plan estratégico de subvenciones 2025.

Visto que está prevista una subvención nominativa y de modalidad directa, en la Colla de Diables Cagarrieries, en el Plan estratégico de subvenciones de 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025 y publicado en el BOPT en fecha 11 de marzo de 2025. Objetivo estratégico 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils realizadas por personas y agentes sociales relevantes. E indicaba que el otorgamiento no podrá acordarse, en su caso, en tanto no esté aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el año 2025 que requerirá la

aprobación, a partir de esa fecha, del convenio correspondiente que instrumente la subvención y que deberá ser fiscalizado previamente por la intervención municipal

3.- Que en fecha 9 de julio de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Cambrils para 2025, y en el que consta una subvención nominativa por importe de 25.200 €, a favor de la Colla de Diables de Cambrils Els Cagarrieres.

## **CLÁUSULAS**

### **1. Objeto y finalidad.**

El objeto de este convenio es formalizar la subvención nominativa directa para el año 2025, concedida a la Colla de Diables de Cambrils Els Cagarrieres y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2025 para la realización de actividades de fomento de tradición de diablos y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils y por el funcionamiento Cagafocs el día 24 de mayo de 2025, como pre-actividad de la Feria de Cambrils.

### **2. Obligaciones del Ayuntamiento**

**2.1** Otorgar a la Colla de Diables de Cambrils Els Cagarrieres una subvención de 25.200 € para este año 2025

Con cargo a la partida del presupuesto de Fiestas 2025:

**62 33800 48001 Convenio Baile de Diablos Cagarriers**

Esta subvención se desglosa de la siguiente forma:

- **14.700 €**, irá destinada a gastos generales de funcionamiento derivados de la propia actividad, como la compra de pirotecnia por la participación en los diferentes actos de las fiestas mayores y actividades diversas realizadas dentro del municipio, y salidas de intercambio, a la compra de material y vestidos necesario para la actividad de la entidad, adecuación de los remolques y de los elementos festivos, monitorización de timbales implicación de los participantes en el mantenimiento del patrimonio festivo y popular, gastos de material gráfico y digital para publicitar el grupo y las actividades, y gastos derivados de la gestión administrativa y de gestoría y asesoría jurídica y financiera, relacionados en la actividad propia de la entidad, así como otros gastos propios del funcionamiento genérico de la entidad.
- **10.500 €** destinados a la organización del correfoc Cagafocs el día 24 de mayo de 2025, como pre-actividad de la Feria de Cambrils.

**2.2 El pago de la subvención se realizará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2025** y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, debido a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el cumplimiento satisfactorio por la misma de todas las obligaciones indicadas en los convenios celebrados con anterioridad.

### **3. Obligaciones de la Aleación de Diablos de Cambrils Els Cagarrieres**

**3.1** Destinar la subvención concedida en el citado convenio de colaboración entre la Colla de Diablos de Cambrils Els Cagarrieres y el Ayuntamiento de Cambrils, para 2025.

**3.2** Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida ya la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.
- Justificar la subvención otorgada en los temas descritos en la cláusula 5 de este convenio.
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que en su caso se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils.

Será necesario que los miembros de la Colla lleven en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

- 3.3** Dada las especiales características de su actividad la entidad asume la obligación de suscribir a su nombre una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra todas las actividades que realice
- 3.4** En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de 5.000€ tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo.

#### **4. Compatibilidad con otras subvenciones**

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que éste así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas, no se puede exceder del coste total de las actividades.

#### **5. Justificación y plazo**

**La Colla de Diablos de Cambrils Els Cagarrieros** deberá justificar los gastos efectuados por la realización de las actividades objeto de la subvención durante el primer trimestre de 2026, presentando una cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento la Ley General de Subvenciones

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y será necesario separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas, con la aportación de las facturas y/o documentos de valor probatorio correspondientes según modelos S-5, S-6 y S-6.  
El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y por tanto no repercute o compensa el IVA.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.

## **6. Régimen jurídico aplicable**

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo. 223 de 9.10.13

Y en prueba de conformidad firman a continuación:

Y en prueba de conformidad firman a continuación

El alcalde

Por la entidad

Secretaria acctal